

estas paginas de treinta mil d. habiendose  
tambien de otros puntos de sus intereses a los d.  
Cruz y Causa de los. habiendose en virtud de  
otro mil suabientes conveñidos d. por los  
d. del Cotto y Causa y que en el interin se  
se cubren otros compromisos no pueden  
diferencia y sumas algunas, en habiendo ofertas  
que en este son de doble cantidad total tanto  
que en adelante se se pagaran la cantidad  
al punto medio posible para poder la  
de las ofertas en depend. entre esas suba  
sion las sumas de cantidad

Resolución / Que en sus oficio del Excmo. Sr. Governador  
de las Indias de esta Plaza, en fecha diez y  
seis del actual d. en sustancia lo que le es  
requisita el Sr. Don Juan de la Cruz Coronel del Regi-  
miento inf. de Navarra de esta guarnicion  
por contestacion al oficio que este Sr. Go-  
vernador le dirijio sobre el abono de paga-  
das a los gefes y oficiales de dicho cuerpo  
segun certifica el Sr. Perito, y con lo que me  
se halla anexo para que actual comparezca  
con la cuenta que se me dirige por el Sr. Perito  
de Paga. en la que con arreglo al Regla-  
mento vigente se consideren con sus res-  
pectivos sueldos hasta la clase de Mayor,  
por lo cual para el dicho Sr. Perito

